

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 2

28.

Fusagasugá, 2025- 06- 19.

Señor
Omar Gómez
Licitaciones
R2G METROLOGÍA

Asunto y/óRef: Respuesta a la observación presentada por R2G METROLOGÍA al proceso F-CD-026 cuyo objeto es “CONTRATAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, CALIBRACIÓN A LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.”.

Respetado R2G METROLOGÍA:

En atención a la observación realizada por el oferente R2G METROLOGÍA respecto a la Nota Técnica 3, en el marco del proceso de solicitud de cotización para el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de equipos de laboratorio en relación con el proceso F-CD-026 cuyo objeto es “CONTRATAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, CALIBRACIÓN A LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.”, nos permitimos informar lo siguiente:

Agradecemos en primer lugar su observación su observación y el interés en participar en el proceso, en efecto, comprendemos la preocupación expresada en cuanto a la posible limitación de la pluralidad de oferentes derivada del requisito de acreditación directa ante ONAC. En ese sentido, nos permitimos informar que la Universidad de Cundinamarca ya había atendido esta inquietud dentro de los ajustes al proceso, razón por la cual, en la versión actualizada de los documentos publicados en la página oficial, exactamente en documento del alcance, la Nota Técnica 3 fue eliminada como requisito obligatorio.

En su lugar, y con el fin de garantizar tanto la calidad de los servicios como una participación más amplia, se mantiene como requisito la Nota Técnica 2, la cual establece:

“Al momento de la presentación de la oferta el oferente deberá presentar certificado de acreditación de un laboratorio o varios laboratorios que cubran las magnitudes requeridas en las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios requeridos como calibración o caracterización acreditada, el cual haya sido otorgado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC o por un organismo reconocido por el Acuerdo de reconocimiento mutuo (MRA) del International Laboratory Accreditation Cooperation – ILAC.”

Esta redacción permite que los oferentes presenten propuestas con respaldo de laboratorios

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 2

acreditados, ya sea mediante alianzas, convenios o subcontratación, siempre que se cumpla con la presentación del certificado de acreditación correspondiente y que el laboratorio esté debidamente acreditado por ONAC o un organismo reconocido por ILAC.

De esta manera, se acoge el planteamiento expuesto en su observación, permitiendo a los oferentes demostrar el cumplimiento del requisito mediante certificaciones de laboratorios aliados, sin que se exija que el oferente esté directamente acreditado ante ONAC, siempre y cuando se cumplan los criterios técnicos establecidos.

Reiteramos nuestro agradecimiento por su valioso aporte al proceso y por contribuir al fortalecimiento de los principios de pluralidad de oferentes, competencia leal y calidad técnica en la contratación pública.

Cordialmente,



 Firmado digitalmente
 por FRANCO ORTIZ
 MARIA DE LOS ANGELES
 Fecha: 2025.06.19
 10:26:34 -05'00'

MARIA DE LOS ANGELES FRANCO ORTIZ
 JEFE UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO
 UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Proyectó: Laura Camila Sánchez Jiménez
 Oficina Unidad de Apoyo Académico

28-15.2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 3

28.

Fusagasugá, 2025- 06- 19.

Señora
Stefany Montañez
Coordinadora Administrativa
SINGETEC METROLOGIA SAS

Asunto y/óRef: Respuesta a la observación presentada por SINGETEC METROLOGIA SAS al proceso F-CD-026 cuyo objeto es “CONTRATAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, CALIBRACIÓN A LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.”.

Respetado SINGETEC METROLOGIA SAS:

En atención a las observaciones realizadas por el oferente SINGETEC METROLOGIA SAS, en el marco del proceso de solicitud de cotización para el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de equipos de laboratorio en relación con el proceso F-CD-026 cuyo objeto es “CONTRATAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, CALIBRACIÓN A LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.”, nos permitimos informar lo siguiente:

Observación No. 1

“1. Separación de funciones: mantenimiento y calibración/certificación.

Se solicita a la Universidad que, para este proceso, tenga en cuenta la necesidad de separar las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de aquellas relacionadas con calibraciones y/o calificaciones bajo acreditación ONAC. Esto con fundamento en el principio de imparcialidad técnica, conforme al cual no se debe actuar como juez y parte en procesos que exigen trazabilidad y validación independiente. En este sentido, solicitamos que se permita a las empresas prestadoras del servicio de mantenimiento subcontratar con laboratorios acreditados por ONAC las calibraciones requeridas. Se puede certificar un compromiso que indique que se van a realizar las calibraciones bajo las normas que apliquen. De igual forma, los laboratorios ONAC deben subcontratar los servicios de mantenimiento cuando no cuentan con dicha competencia. De igual manera los laboratorios deberán subcontratar servicios de calibración ya que no hay un laboratorio que cuente con todas las magnitudes de calibración acreditadas.”

Respuesta:

La Universidad de Cundinamarca reconoce la importancia del principio de imparcialidad técnica en los procesos que implican mediciones trazables y certificaciones bajo acreditación. En ese sentido, se aclara que no se exige que el mismo oferente cuente con acreditación ONAC para realizar tanto mantenimiento como calibraciones.

Tal como se establece en los documentos actualizados del proceso, específicamente en el documento del alcance, los proponentes podrán subcontratar los servicios de calibración con laboratorios acreditados por ONAC o por organismos reconocidos por el acuerdo de reconocimiento mutuo del

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 3

ILAC-MRA, siempre que presenten la correspondiente certificación y se asegure el cumplimiento de los estándares técnicos requeridos.

Observación No. 2

“2. Aclaración sobre la Nota Técnica No. 3

En la Nota Técnica No. 3 se establece que: “El oferente al momento de la presentación de la oferta deberá presentar la certificación que lo califique como acreditado ante ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) para realizar este tipo de mantenimientos.” Cabe precisar que el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) no acredita empresas para la realización de mantenimientos preventivos o correctivos, sino que acredita laboratorios para la realización de calibraciones, ensayos y certificaciones, conforme a la norma ISO/IEC 17025.”

Respuesta:

En efecto, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC no acredita empresas para mantenimiento, sino que su competencia se limita a acreditar laboratorios bajo normas como la ISO/IEC 17025 para actividades como calibración, ensayo y certificación.

En coherencia con esta precisión, y tal como ya fue considerado en la estructuración del proceso, en el documento del alcance, se informa que la Nota Técnica No. 3 fue eliminada como requisito obligatorio. En su lugar, se mantiene la Nota Técnica No. 2:

“Al momento de la presentación de la oferta el oferente deberá presentar certificado de acreditación de un laboratorio o varios laboratorios que cubran las magnitudes requeridas en las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios requeridos como calibración o caracterización acreditada, el cual haya sido otorgado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC o por un organismo reconocido por el Acuerdo de reconocimiento mutuo (MRA) del International Laboratory Accreditation Cooperation – ILAC.”

Observación No. 3

“3. Concepto técnico: tipos de intervención sobre equipos de laboratorio.

A continuación, se definen los principales conceptos involucrados: Mantenimiento preventivo: Conjunto de actividades planificadas y sistemáticas para conservar los equipos en condiciones óptimas de funcionamiento, minimizar el riesgo de fallas y prolongar su vida útil. Mantenimiento correctivo: Intervención realizada cuando el equipo presenta una falla o avería. Su objetivo es restablecer el funcionamiento normal mediante la reparación o sustitución de componentes. Verificación: Proceso mediante el cual se comprueba si un equipo funciona dentro de los parámetros especificados. Calibración: Comparación del equipo frente a un patrón trazable a estándares nacionales o internacionales, para determinar el error de medición. Este proceso debe realizarse por un laboratorio acreditado bajo la norma ISO/IEC 17025. Calificación: Evaluación documental y técnica que garantiza que el equipo cumple con los requisitos para su uso previsto. Puede incluir etapas como instalación, operación y desempeño.”

Respuesta:

Se agradece la inclusión de los conceptos técnicos relacionados con las actividades de mantenimiento, verificación, calibración y calificación. Estas definiciones son coherentes con los estándares de calidad y buenas prácticas aplicables, y se tendrán en cuenta como referencia para la ejecución del contrato y en la fase de evaluación técnica, en caso de ser necesario.

Observación No. 4

“4. Ajuste propuesto al requisito de experiencia (Literal G: “Dirección y teléfonos”)

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 3 de 3

Respecto al requisito de experiencia, específicamente el literal G. “Dirección y teléfonos”, solicitamos que esta información sea opcional, ya que en las actas de liquidación expedidas por entidades públicas (como el SENA, Alcaldías, entre otras) esta información no siempre se consigna. Para efectos de validación, sugerimos que la entidad contratante pueda consultar la veracidad de la experiencia a través de la plataforma SECOP II, utilizando el número de contrato que figura en dichas actas.”

Respuesta:

En relación con la observación planteada sobre el requisito de experiencia especificado en el literal G. “Dirección y teléfonos”, la Universidad de Cundinamarca considera que este requisito es esencial dentro de la certificación de experiencia, ya que permite verificar de manera adecuada la información proporcionada por los contratistas. La inclusión de los datos completos de contacto, como la dirección y los teléfonos, contribuye a garantizar la veracidad y la trazabilidad de la experiencia certificada.

A pesar de ello, la Universidad realiza una rigurosa validación de la experiencia a través de diferentes mecanismos de verificación, como la consulta en la plataforma SECOP II, utilizando el número de contrato correspondiente que aparece en las actas de liquidación. Este proceso asegura que la información contenida en las certificaciones de experiencia sea verificada de manera exhaustiva.

Por lo tanto, la Universidad no se acoge a la modificación propuesta, ya que considera que el literal mencionado cumple con el propósito de transparencia y precisión en la validación de la experiencia, y garantiza la adecuada trazabilidad de la información.

Cordialmente,



Firmado digitalmente
por FRANCO ORTIZ
MARIA DE LOS ANGELES
Fecha: 2025.06.19
10:47:32 -05'00'

MARIA DE LOS ANGELES FRANCO ORTIZ
JEFE UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Proyectó: Laura Camila Sánchez Jiménez
Oficina Unidad de Apoyo Académico

28-15.2